

Aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, celebrada en fecha 31 de agosto de 2020, a través del acuerdo número CG/AC-016/2020

CONTENIDO

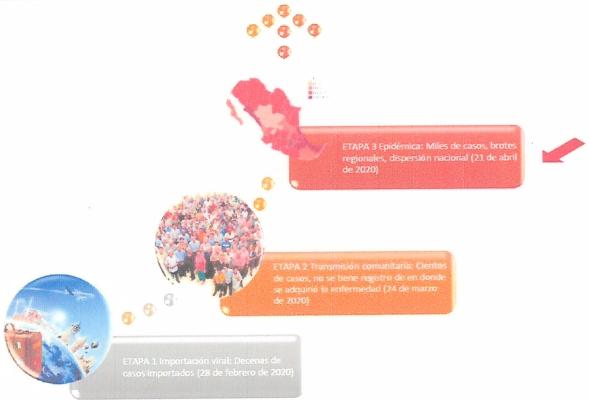
ANTECEDENTES	2
SITUACIÓN EN PUEBLA	3
CONTEXTO DEL PROTOCOLO	7
FUNDAMENTO LEGAL	9
OBJETIVO	11
ALCANCE	12
TEMPORALIDAD	13
MATRIZ DE RESPONSABILIDADES	14
ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SAI DEL PERSONAL, PERSONAS PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS I INSTITUTO	DEL 15
PROMOCIÓN DE LA SALUD	15
PROTECCIÓN DE LA SALUD	
1. SANA DISTANCIA	16
2. CONTROL DE INGRESO-EGRESO (FILTRO SANITARIO)	17
3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL INSTITUTO	18
4. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	19
5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRAYECTO DE LA CASA AL CENTRO TRABAJO Y VICEVERSA	DE 20
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	
PROTOCOLO PARA MANEJO DE CASOS COVID-19	
NO DISCRIMINACIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
GLOSARIO	
ANEXO 1 – CUESTIONARIO COVID19	\ 28
ANEXO 2 - HORARIO DE INGRESO ESCALONADO	31
ANEXO 3 - OPERATIVIDAD DE DOCUMENTOS	32

ANTECEDENTES

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

La enfermedad Covid-19, es ocasionada por el virus SARS-CoV-2 originado en Wuhan China, se diseminó por todo el mundo siendo catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia; el 28 de febrero se confirmó el primer caso en México, de ahí en adelante las autoridades sanitarias determinaron una serie de medidas para evitar su propagación en todo el país, como fueron: la sana distancia, aislamiento, trabajo en casa, entre otras.

Epidemiológicamente se establecen tres fases para la propagación en México que son las siguientes:



Covid-19 es una enfermedad catalogada como respiratoria, sin embargo, también tiene impacto en otros órganos y sistemas, diversos estudios señalan que el mecanismo de transmisión del virus puede ser por gotas (hablar, toser o estornudar), vía aérea (diseminación de aerosoles, en menor de 1.5 mts de distancia) y por contacto directo con un paciente enfermo o superficies contaminadas, ya que en algunos casos el virus puede permanecer hasta 9 días en superficies. El acceso del virus también se puede dar por ojos, nariz y boca, sin embargo, el mecanismo de evolución no es claro, y aún no hay tratamiento específico ni vacuna alguna.

Una persona debe sospechar de COVID-19 cuando presente al menos dos de los siguientes síntomas: tos, fiebre, dolor de cabeza y que se acompaña de alguno de los siguientes: dificultad para respirar (casos graves), dolor o ardor de garganta, escurrimiento nasal, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones.

El comportamiento de la enfermedad es muy variable e impredecible, ya que las personas que tienen mayor posibilidad de complicaciones son menores de 5 años y adultos mayores (60 años en adelante), o personas que tienen alguna comorbilidad, es decir, enfermedades crónicas asociadas.

SITUACIÓN EN PUEBLA

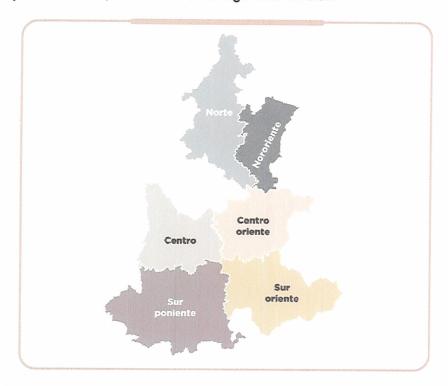
En lo que hace al Gobierno de Puebla, determinó los siguientes objetivos estratégicos para lo que denomina una Puebla Resiliente:

- Proteger la vida y la salud de las poblanas y los poblanos.
- Proteger el empleo y las fuentes de ingreso.
- Reapertura gradual, ordenada y condicionada.

Estas estrategias son guiadas por los siguientes principios rectores:



Para monitorear adecuadamente la situación de riesgo en Puebla, el Gobierno realizó una regionalización con base en las características sociales, densidad poblacional, de movilidad, infraestructura y conectividad, resultando en la siguiente división:



La determinación del nivel de riesgo para cada región está basada en diferentes factores y son los siguientes:





Actualmente, Puebla se encuentra en alerta máxima significando:

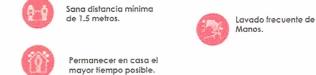




Limpieza continua de

espacios y de objetos

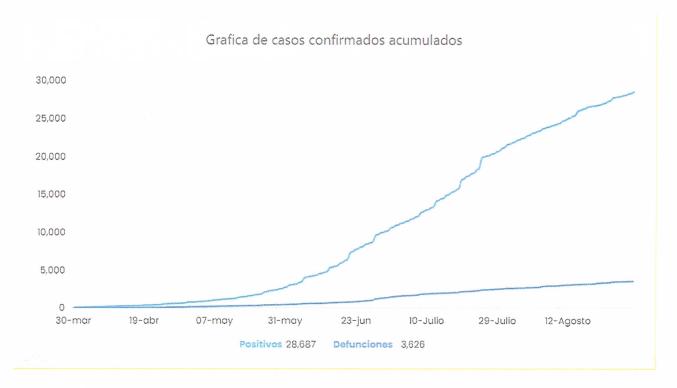
personales de uso común.



El Gobierno del Estado informa, en la plataforma http://plataformageo.puebla.gob.mx/covid-19/ la situación con corte al 27 de agosto de 2020 y es la siguiente:



En cuanto al comportamiento de casos confirmados y defunciones, se presenta la siguiente gráfica:



Y el nivel de alerta, por regiones en el Estado de Puebla es el siguiente:

Sistema de monitoreo Regional Covid Puebla





Región 1: Sur Poniente

Izúcar de Matamoros

Fase de Riesgo Medio Con tendencia a la Baja

Región 2: Sur Oriente

Tehuacán

Fase de Riesgo Máximo Con tendencia Estable

Región 3: Centro

Puebla

Fase de Riesgo Máximo Con tendencia Estable

Región 4: Centro

Oriente

Tecamachalco

Fase de Riesgo Alto Con tendencia a la Baja

Región 5: Norte

Zacatlán

Fase de Riesgo Alto Con tendencia Estable

Región 6:Nororiente

Teziutlán

Fase de Riesgo Máximo Con tendencia Estable



CONTEXTO DEL PROTOCOLO

En relación con la situación actual relacionada con el COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social menciona que:

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, el cual se ha propagado desde China hacia todo el mundo. Es una pandemia que se presenta en 2 o 3 oleadas que separan a cada brote durante 3 a 9 meses. Se espera que cada oleada dure aproximadamente de 6 a 8 semanas y puede durar en estos ciclos por hasta dos años.

Durante una pandemia puede que se requiera que empresas, organizaciones sociales o escuelas tomen medidas únicas para ayudar a frenar la propagación de la enfermedad incluyendo el cierre por orden oficial de las autoridades de salud, además de otras medidas como limitar o cancelar reuniones sociales y públicas, reducir el flujo de transporte público, establecer cuarentenas en personas enfermas o que tuvieron contacto con una.

La recuperación de estas situaciones puede no comenzar inmediatamente. Por lo que es importante asegurarse de que las actividades esenciales de cada negocio puedan mantenerse durante varias semanas o meses con personal limitado, además cada empresa o negocio deberá estar preparado para reanudar actividades de una forma planificada que provea las condiciones necesarias que prevengan y/o retrasen la propagación de COVID-19 durante el regreso de los empleados a sus actividades.

Tanto los empleadores, como el personal, deben estar capacitados para poder implementar un plan de acción para el regreso al trabajo en condiciones post-epidémicas.

No existe medicamento que cure el coronavirus, sólo para aliviar los síntomas que genera. El virus que causa COVID-19 es nuevo, y no hay vacuna. En la mayor parte de los casos, la enfermedad no es grave y el cuerpo la controla en alrededor de dos semanas. Si una persona ya estuvo enferma por COVID-19, no existe evidencia suficiente que confirme que no pueda volver a enfermarse.

Durante la etapa pandémica de la enfermedad, muchos países aplicaron medidas de distanciamiento social para frenar la propagación del virus y evitar resultados catastróficos para los sistemas nacionales de salud, así como para reducir al mínimo la pérdida de vidas.

El cierre y la correspondiente interrupción de la actividad económica, las restricciones de viaje, el cierre de escuelas y otras medidas de contención han tenido repercusiones repentinas y drásticas en los trabajadores y las empresas.

Las medidas de paralización total o parcial por COVID-19 ya afectan a casi 2700 millones de trabajadores, es decir: a alrededor del 81 por ciento de la fuerza de trabajo mundial. En muchos países, la actividad económica se ha visto gravemente restringida en sectores enteros. El impacto en el mercado laboral dista mucho de ser uniforme y son sectores específicos los que padecen la mayor parte del colapso de la actividad económica, entre ellos el sector de los

servicios, industrias manufactureras y la demanda de bienes. El comercio al por mayor y al por menor representa la mayor parte de los trabajadores.

A pesar de las buenas intenciones e intervenciones de los gobiernos, los recursos públicos son limitados, y es necesario alentar a las empresas a continuar con sus funciones para que sea posible mantener y/o crear puestos de trabajo.

A

FUNDAMENTO LEGAL

El presente protocolo tiene como finalidad generar un ambiente relativamente seguro de trabajo en el Instituto Electoral del Estado, dentro del marco de la pandemia del COVID-19 y tomando en consideración lo siguiente:

El acuerdo IEE/JE-017/2020 de Junta Ejecutiva del Instituto, mediante el que se aprueba la suspensión de las labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos y atención de solicitudes que sustancia este, durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril del presente año, considerándose como inhábiles; así como las demás medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y el que faculta al Consejero Presidente para determinar, en su caso, la ampliación de la suspensión.

De fecha 30 de abril de 2020. Ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia COVID-19, contendidas en el acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determinando ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales, declarando como inhábiles los días comprendidos del primero al treinta de mayo del presente año.

De fecha 29 de mayo de 2020. Segunda ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia COVID-19, contendidas en el acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determinando ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales, declarando como inhábiles los días comprendidos del primero al quince de junio del presente año.

De fecha 12 de junio de 2020. Tercera ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia COVID-19, contendidas en el acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determinando ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales, declarando como inhábiles los días comprendidos del dieciséis al treinta de junio del presente año.

De fecha 30 de junio de 2020. Cuarta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia COVID-19, contendidas en el acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determinando ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales, declarando como inhábiles los días comprendidos del primero al treinta y uno de julio del presente año.

De fecha 31 de julio de 2020. Quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia COVID-19, contendidas en el acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral

del Estado, determinando ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales, declarando como inhábiles los días comprendidos del primero al treinta y uno de agosto del presente año.

- Adicionalmente, con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se determinan las acciones extraordinarias.
- En seguimiento al Acuerdo antes mencionado, la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 18 de mayo publicaron los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral con el fin de lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales.
- El acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al 30 de abril de 2020 ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación y que fue publicado en el diario oficial del Estado el 28 de abril del presente.

OBJETIVO

El presente protocolo para el regreso a la "Nueva Normalidad" en el Instituto Electoral del Estado establece acciones preventivas en el área de trabajo, entre colaboradoras y colaboradores, proveedores y visitantes al Instituto, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 durante el retorno escalonado y responsable a las actividades, a través de la minimización de los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad con la adopción de medidas adicionales de higiene, filtros sanitarios, definición de guardias laborales y aseguramientos de la continuidad en las actividades sustantivas de nuestra institución.

Es importante señalar, que se debe seguir dando prioridad al trabajo en casa y el retorno a las actividades en el Instituto está relacionado con actividades que tienen que ser realizadas presencialmente en el Instituto.

ALCANCE

El protocolo es de observancia obligatoria en todas las Direcciones, Unidades y Órganos que integran el Instituto Electoral del Estado; así mismo, aplica a todo el personal que presta servicios en sus instalaciones, sin distinción de su naturaleza sustantiva o administrativa, y a cualquier persona que ingrese a las mismas.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia del personal que no cumpla con las medidas aquí señaladas.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

TEMPORALIDAD

Este protocolo y sus medidas entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación y será aplicado durante el tiempo que persista la contingencia sanitaria y/o se mantenga la vigilancia epidemiológica por "COVID-19", en seguimiento a las disposiciones generales emitidas de manera formal por la autoridad sanitaria correspondiente.

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todas las áreas del Instituto participar en la implementación de las estrategias desarrolladas en el presente Protocolo; sin embargo, a continuación, se detalla el desglose de responsabilidades y ejecución de las tareas específicas:

	TAREAS	CG	СР	SE	DA	UFD	ccs	coı
1.	Promoción de la Salud							
а	Diseño e implementación de campañas de difusión	ı	С	A			R	
b	Capacitación a las personas	ı	С	A		R		
2.	Protección de la salud							
а	Sana distancia (Adecuaciones físicas)	I	С	A	R	1		
b	Control de ingreso-egreso (Filtro sanitario)	ı	С	A		R		
С	Medidas de prevención de contagio en el Instituto (Proveer insumos y limpieza general)	ı	С	A	R			
d	Entrega de equipo de protección personal	I	С	A	R		***************************************	
	Protocolo para manejo de casos COVID	ı	С	R				
	Vigilancia sobre el cumplimiento del protocolo	ı	С					R

Responsable	R
Aprobador	А
Consultado	С
Informado	1

Se entiende por:

CG: Consejo General
CP: Consejero Presidente
SE: Secretaría Ejecutiva
COI: Contraloría Interna
DA: Dirección Administrativa

UFD: Unidad de Formación y Desarrollo CCS: Coordinación de Comunicación Social

ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL, PERSONAS PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS DEL INSTITUTO.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Actualización de la Estrategia ante el COVID19 declara que:

Para vencer a la COVID-19 necesitamos un enfoque que unifique en una causa común a cada persona y comunidad, a cada empresa y a cada organización sin ánimo de lucro, a cada departamento de cada gobierno, a cada organización no gubernamental, a cada organización internacional y a cada órgano de gobierno regional y mundial para encauzar su capacidad colectiva en una acción colectiva. Todo el mundo tiene un papel importante a la hora de detener la COVID-19.

Tomando como base el principio de encauzar la capacidad colectiva en una acción colectiva antes mencionada, así como los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, se diseñaron las siguientes estrategias para controlar y ralentizar la transmisión del virus COVID-19 en el Instituto:

- 1. Promoción de la salud (Campañas de difusión y capacitación).
- 2. Protección de la salud. (Acciones específicas)
 - a. Sana Distancia.
 - b. Control de ingreso-egreso (Filtro sanitario).
 - c. Medidas de prevención de contagio en el Instituto.
 - d. Uso de equipo de protección personal.
 - e. Medidas preventivas en el trayecto de la casa al centro de trabajo y viceversa.
 - f. Medidas de protección para la población vulnerable.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

La promoción de la salud debe estar enfocada en prevenir y evitar contagios entre las personas mediante programas de difusión, orientación, capacitación y organización del personal del Instituto, así como todas aquellas medidas necesarias para informar adecuada y verazmente.

Las campañas deben ser diseñadas para la promoción de la salud y estar enfocadas en:

- Difundir información general sobre el SARS-CoV-2.
- → Promover el lavado adecuado de manos.
- → Reforzar la práctica de la etiqueta respiratoria y de no tocarse la cara con las manos sucias.
- Dar a conocer la importancia de llevar a cabo la limpieza y desinfección profunda de objetos y lugares de uso común.
- → Fomentar la sana distancia.

Para facilitar las labores de difusión de estas medidas, el Instituto pondrá a disposición de personal infografías y material de comunicación elaborado por las autoridades de salud a nivel federal, estatal o municipal.

Estas campañas deberán enforcarse en todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del Instituto y hasta que las autoridades sanitarias correspondientes indiquen el fin de la contingencia.

PROTECCIÓN DE LA SALUD

La estrategia de protección de la salud corresponde a la implementación de acciones específicas que las personas que se encuentren en el Instituto deberán seguir para evitar y contener contagios.

1. SANA DISTANCIA.

La sana distancia comprende dos vertientes:

- 1. Ante la presencia de síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza; dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general) y dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones, el personal debe quedarse en casa; comunicarse a los teléfonos de emergencia dispuestos por las autoridades sanitarias para tal efecto y, en su caso, acudir a los centros de salud correspondientes. (Anexo 1).
- 2. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre el personal que se encuentre en el Instituto, el uso de equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):
 - a. Se debe evitar el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
 - b. En medida de lo posible y de manera prioritaria, llevar a cabo las reuniones y mesas de trabajo de manera virtual.
 - Procurar la distancia entre escritorios y espacios de trabajo de al menos 1.5 metros.
 - d. Evitarreuniones y, en caso de no ser posible, las reuniones no deben de excedence de 8 personas, respetando la distancia mínima entre personas y en lugares adecuadamente ventilados.
 - e. Contar con barreras de acrílico o similares, en los espacios con atención al público o en áreas donde se tenga contacto con personas externas al Instituto.
 - f. En los lugares de atención al público o en los que exista la posibilidad de agrupamiento de personas, se deben hacer marcas en el piso para identificar visualmente una distancia mínima de 1.5 metros
 - g. Establecer horarios alternados de entrada del personal y de las actividades cotidianas para reducir el contacto.

2. CONTROL DE INGRESO-EGRESO (FILTRO SANITARIO)

Estas medidas están relacionadas con el ingreso y salida de cualquier persona al Instituto.

- 1. Ingreso de Personal, Personas Proveedor y/o Prestador de Servicios. Para el ingreso del personal, personas proveedor y/o prestador de servicios, así como para las visitas a los inmuebles del Instituto, se deberán sujetar al siguiente procedimiento, que será obligatorio sin excepción alguna:
 - Se revisará que cuenten con cubrebocas propio y que su uso sea el adecuado, cubriendo nariz y boca.
 - ii. Evaluación física visual. En caso de presentar algún síntoma, se pedirá a la persona evaluada, llenar el cuestionario COVID19 (Anexo 1), dentro de una zona aislada, para evitar el contacto directo con los demás, y en seguida se canalizará a la unidad médica externa que corresponda.
 - iii. Toma de temperatura. En caso de presentar más de 37.5 °C, de igual forma la persona deberá de llenar el cuestionario COVID19 (Anexo 1).
 - iv. Aplicación de gel antibacterial.
 - v. Desinfección de calzado a través del tapete sanitizador, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
 - vi. Acceso a las instalaciones.
- 2. Filtros Sanitarios. Establecer un filtro de supervisión en la entrada del Instituto, consistente en un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial, se dé información sobre las medidas de mitigación del COVID19, y le indique la ubicación de las unidades de salud más cercanas; para la identificación de personas con infección respiratoria aguda mediante la toma de temperatura corporal y de ser posible, la utilización de oxímetros sujetándose a lo siguiente:
 - i. Respetar la sana distancia al momento de esperar su turno en el filtro sanitario.
 - ii. En caso de que alguna persona presente signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, deberá ser dirigido al área designada de estancia y aislamiento, aplicarle el cuestionario que permita obtener más información sobre su estado (Anexo 1). En caso necesario, remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
 - iii. Debe existir contenedores específicos para contener mascarillas, tapabocas y guantes.
 - iv. A efecto de evitar aglomeraciones y permitir implementar las medidas del filtro sanitario sin afectar el registro de entrada del personal; el horario de entrada se realizará de forma escalonada. (Anexo 2).
 - v. Se contará con personal médico, que estará a cargo del filtro sanitario.
- 3. Salida de las Instalaciones. Antes de concluir la jornada laboral del personal y las actividades de las y los prestadores de servicios, estos deberán limpiar y desinfectar su lugar de trabajo, incluidas superficies y objetos de uso común en oficinas y objetos personales, de preferencia con toallitas desinfectantes, cloro, detergentes multiusos o alcohol al 70%.

De igual forma, al final de la jornada laboral y/o actividades asignadas, se debe tomar la temperatura a todo el personal en los filtros sanitarios establecidos antes de salir de las instalaciones.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL INSTITUTO

Estas acciones son para prevenir un posible contagio, y se deben implementar las siguientes:

- → Se debe garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- → Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70%, a libre disposición del personal en distintos puntos del Instituto.
- → Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal (EPP) a las y los trabajadores del Instituto, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- → Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- → Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal.
- → Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas del Instituto, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus, evitando métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores, utilizan aerosoles o aquellos que dispersan el polvo y pueden propagar el virus.
- → Desinfectar diariamente todas las áreas del Instituto, antes de iniciar las actividades incluyendo vehículos oficiales, estaciones de trabajo, baños, y áreas de atención al público. En caso de ser posible, contar con servicios profesionales de sanitización y desinfección que se encarguen de esta actividad.
- → Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
- → Señalizar las áreas comunes como baños, oficialía de partes, sala de sesiones y salas de juntas con marcas visibles en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- → Limitar las visitas con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al Instituto.
- → No se deben impedir u obstaculizar las labores de limpieza y desinfección que se realicen en el Instituto.
- → Proporcionar al personal de intendencia los insumos y aditamentos necesarios para llevar a cabo la limpieza del Instituto. Adicionalmente al equipo de protección básico, estas personas deben contar con guantes de látex.
- → En el caso de los vehículos institucionales, se debe entregar al conductor un atomizador con la solución desinfectante y un paño, para limpiar las áreas de mayor contacto. Se debe realizar esta tarea al momento en el que el conductor reciba la unidad y al momento de su devolución.
- → Es recomendable minimizar el uso de documentos o papeles y privilegiar su digitalización y envío por medios electrónicos. En caso de no ser posible, se recomienda el lavado de

- manos con agua y jabón al finalizar el contacto y seguir las medidas de precaución generales para evitar contagios. (Anexo 3).
- → Una vez finalizado el uso del documento, deberá guardarse en un espacio seguro y desinfectar el espacio físico donde estuvo el documento con la solución desinfectante.
- + Evitar compartir los sellos.
- → Sanitizar todos aquellos artículos o equipos de uso común, antes y después de usarlo. Se debe contar con un atomizador con la solución desinfectante y un paño cerca de cada equipo.
- Evitar compartir vasos, tazas, cubiertos y platos. Estos deben ser de uso individual.
- → Es recomendable utilizar los teléfonos celulares personales para evitar el uso del teléfono institucional por más de una persona y, en caso de ser utilizado, deberá limpiarse con la solución desinfectante antes y después de cada uso.
- + Cada persona debe limpiar su área de trabajo con solución desinfectante al menos cada 4 horas.
- → En la sala de sesiones, una vez que se determine la realización de sesiones presenciales, se debe limitar el número de personas que acceden a las mismas, respetando la sana distancia en el acomodo de sillas para los asistentes. En el caso de la mesa de los integrantes del Consejo General, considerar la colocación de barreras de acrílico entre cada lugar.
- → El inicio de las actividades presenciales en las oficinas del Instituto se realizará de forma gradual, teniendo en primera instancia una ocupación máxima de hasta el 30%.
- → Se deberá justificar plenamente que la presencia de dicho personal es para realizar actividades que no pueden llevarse a cabo desde casa.
- → Su permanencia será solo por el tiempo en que realice dicha tarea; circunstancia que será responsabilidad del Director o Encargado de despacho de cada Dirección o Unidad Administrativa.
- → Al término de la jornada laboral el Director o Encargado de Despacho remitirá por correo electrónico institucional a la Secretaria Ejecutiva un informe detallando el nombre de la o las personas que acudieron de manera presencial a las instalaciones del Instituto, actividad realizada y horario en el que permanecieron.
- Una vez que las autoridades competentes determinen que es posible que las actividades públicas pueden volver a la normalidad tanto en espacios abiertos como cerrados, el Consejo General podrá incrementar el porcentaje de personal que acuda de manera presencial a las instalaciones del Instituto para realizar sus actividades, manteniendo las medidas de salud pública y laboral, así como las acciones de cuidados a las personas vulnerables.

4. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Es el equipo mínimo de protección personal, de uso obligatorio para minimizar el riesgo de infección en el personal en el desempeño de sus actividades.

Durante su permanencia en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, todas las personas deberán de portar de manera obligatoria y adecuada el siguiente equipo de protección personal:

- Cubrebocas, de preferencia aquellos recomendados por las autoridades sanitarias debido al nivel de protección que ofrecen (Se debe capacitar sobre su limpieza y reemplazo). El cubrebocas deberá de colocarse de manera tal que cubra el área de la nariz y la boca de las personas, y
- Careta antisalpicadura, protector facial, goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

El Instituto Electoral del Estado proporcionará por única ocasión a cada trabajador o trabajadora el equipo de protección personal. Para estos casos, el personal deberá asumir estricta responsabilidad en el uso racional de dichos insumos.

La persona responsable del área debe de promover el respeto y cumplimiento del uso adecuado del equipo de protección personal.

Los residuos considerados riesgosos, en términos de la propagación del virus, derivados de los productos, equipamiento o medios de protección para el personal, deben ser depositados en contenedores específicos y únicos para ese fin, debidamente señalizados y desechados conforme a las recomendaciones que sean emitidas por las autoridades sanitarias correspondientes.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRAYECTO DE LA CASA AL CENTRO DE TRABAJO Y VICEVERSA

- Al ingresar o subir a cualquier transporte público utilizar cubrebocas. Se deberá colocar asegurando su correcto ajuste al contorno de la cara.
- Procurar sana distancia con el resto de los pasajeros.
- Tratar de no tocar nada que no sea necesario.
- No tocar la cara en todo momento hasta que se haya realizado higiene de manos.
- Si se mueve el cubrebocas y hay necesidad de ajustarlo, antes de hacerlo primero desinfectar las manos con alcohol gel (alcohol al 70%). Una vez hecho el ajuste, volver a desinfectar las manos.
- En la medida de lo posible, establecer mecanismos de auto compartido para evitar que el personal utilice el transporte público de pasajeros.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19. Por ejemplo: personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con alguna discapacidad.

Para tales casos, se llevará a cabo lo siguiente:

Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al Instituto y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.

En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, las medidas a implementar para estas personas son:

- Identificar para cada área del Instituto al personal en situación de vulnerabilidad.
- Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
- Garantizar una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
- Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar aglomeraciones.
- En caso de menores de edad, está prohibido su ingreso y permanencia en el Instituto.

Deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que ello no resulte en actitudes irrespetuosas o discriminatorias en su contra. Estas medidas de protección no deben confundirse o utilizarse para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

En caso de declararse una alerta máxima en el estado por la autoridad sanitaria correspondiente, estará prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar; y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral establecen cuatro niveles de riesgo debido a la cercanía con personas infectadas o del nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su trabajo y son los siguientes:

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
Riesgo muy alto	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	 Personal médico Personal de enfermeria Dentistas Laboratoristas
Riesgo alto	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	
Riesgo medio	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
Riesgo bajo	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	 Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Y también se incluye una tabla de clasificación de personal en riesgo debido a su condición, que es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	
RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles Sin problemas en el sistema inmunológico Personas menores de 60 años	
RIESGO ALTO O VULNERABLE	 Quienes viven con enfermedades crónicas: cardiacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras Quienes viven con obesidad y sobrepeso Personas mayores de 60 años cumplidos Mujeres embarazadas Niñas y niños menores de cinco años 	



PROTOCOLO PARA MANEJO DE CASOS COVID-19

El manejo de los casos COVID-19 será utilizando las tres definiciones operacionales para la vigilancia epidemiológica definidas por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) y son los siguientes:

CONTACTO DE TRABAJO

Se presenta cuando el contacto con una persona confirmada o sospechosa de padecer COVID19, es bajo las siguientes condiciones:

- Por un periodo de 10 minutos o más a una distancia menor a 1.5 metros y sin haber usado el equipo de protección personal adecuado (sin cubrebocas, careta o goggles).
- Haber tenido contacto directo con las secreciones infecciosas de un caso COVID-19 (por ejemplo, si estornudan o tosen frente al contacto sin taparse la nariz y boca o contacto directo con superficies contaminadas por un trabajador infectado).
- Sin haber usado el EPP adecuado (sin cubrebocas, careta o goggles).

Si se presentaran síntomas, es importante tomar como referencia que el contacto de trabajo debe haber ocurrido en promedio cinco días anteriores al inicio de los síntomas.

Ante la identificación de casos sospechosos de COVID-19 se deberá proceder a la identificación y seguimiento de la totalidad de los contactos durante los 14 días posteriores al inicio de síntomas.

CASO SOSPECHOSO

Si en los últimos 7 días, el personal presenta al menos dos de los siguientes signos y síntomas:

- Dolor de cabeza
- Tos seca
- Fiebre

Acompañados de uno de los siguientes signos o síntomas:

- Dificultad para respirar (caso grave)
- Artralgias
- Mialgias
- Odinofagia/ardor faringeo
- Rinorrea
- Conjuntivitis
- Dolor torácico

En caso de que se presente algún caso sospechoso dentro del Instituto, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- En un probable caso sospechoso la persona no podrá permanecer dentro de las instalaciones del Instituto y se le debe pedir que acuda a la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda, sala de urgencias del ISSSTEP o instancia determinada por la autoridad sanitaria, para su valoración y diagnóstico correspondiente.
- Deberán detectar e informar sobre las personas con los cuales estuvo en contacto.
- Se evacuará el espacio físico en donde labora y se solicitará la desinfección patógena del mismo.
- Se debe dar seguimiento y monitoreo a las personas con los que tuvo contacto (esto aplica únicamente a los casos detectados como sospechosos dentro del Instituto).

CASO CONFIRMADO

Es cuando una persona cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.

En caso de que se presente algún caso positivo dentro del Instituto, se deberán efectuar las siguientes acciones:

- El seguimiento al estado de salud de la persona confirmada, lo deberá llevar a cabo el jefe inmediato.
- Una vez transcurrido el periodo de contagio (para el caso de personas asintomáticas) o sea recibida el alta médica mediante prueba negativa, se procurará, si las condiciones lo permiten, que la persona continúe llevando a cabo sus funciones a distancia.
- En caso de que una persona sea detectada como positiva de haber contraído el virus, se aislará para evitar contactos con más personas y evitar la propagación.
- En caso de que una persona sea detectada como sospechosa o positiva de haber contraído el virus, se aislará el área física donde desarrolle sus actividades presenciales y se debe dar seguimiento y monitoreo a las personas con las que tuvo contacto.
- Se debe desinfectar el área completa a la que pertenezca la persona, incluyendo aquellas áreas donde tuvo contacto.
- Las personas que tengan un familiar diagnosticado como caso positivo, deberán enviar la comprobación correspondiente a su superior jerárquico, evitar acudir al Instituto y seguir las indicaciones de las autoridades médicas correspondientes.

Las definiciones operacionales están sujetas a cambio y serán actualizadas de acuerdo con disponibilidad de información adicional, únicamente por el CONAVE.

NO DISCRIMINACIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto se compromete a salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los casos sospechosos y confirmados y evitará difundir, divulgar, comunicar, transmitir, transferir, remitir o dar a conocer a personas no autorizadas, datos personales de los mismos, con base a los cuales se pueda determinar directa o indirectamente, la identidad de los casos.

Así mismo, toda comunicación que se realice con alguna institución de salud o autoridad sanitaria sobre posibles casos COVID-19 en el Instituto, no debe identificar a ninguna persona de forma individual.

Los datos personales sensibles recabados y relacionados con el estado de salud de las personas serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos, a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto.

Las medidas particulares y específicas que se tomen, derivadas del presente protocolo deberán considerar la equidad y paridad de género, evitando cualquier tipo de discriminación o trato diferenciado.



GLOSARIO

Aislado: Solo, suelto, sin relación con otros.

Antibacterial: Es un producto que repele las bacterias o lucha contra ellas para que estas no proliferen.

Ardor: Sensación de calor que se tiene en una parte del cuerpo.

Canalizar: Abrir o construir canales en un lugar.

COVID-19: También conocida como enfermedad por coronavirus e incorrectamente como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.

Contagio: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

Cuarentena: Es la separación y restricción de movimientos de personas que estuvieron expuestas a una enfermedad infecciosa.

Desinfectar: Eliminar de un cuerpo o de un lugar los gérmenes que infectan o que pueden provocar una infección.

Discriminación: Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, estado de salud, etc.

Distanciamiento social: Se refiere a mantener una distancia de al menos un metro y medio entre personas.

Egreso: Salida, partida de descargo.

Escalonar: Situar ordenadamente personas o cosas de trecho en trecho.

Exponer: Colocar a alguien o algo para que reciba la acción de un agente.

Filtro: Sistema de selección en un proceso según criterios previamente establecidos.

Hacinar: Amontonar, acumular, juntar sin orden.

Infografías: Representación gráfica que apoya una información.

Ingreso: Acción de entrar.

Inhábil: Dicho de un período de tiempo: No válido o computable para realizar una actividad, especialmente administrativa o judicial.

Lucrar: Ganar, sacar provecho de un negocio o encargo.

Mitigación: Acto de moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo riguroso o áspero.

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Promoción: Conjunto de actividades cuyo objetivo es dar a conocer algo.

Propagación: Acto por el que se hace que algo se extienda o llegue a sitios distintos de aquel en que se produce.

Protocolo: Conjunto de reglas que se establecen ante determinada situación o evento.

Regionalización: Acto de organizar con criterios descentralizadores un territorio.

Resiliente: capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas.

Sanitizar: Quitar a algo la infección o la propiedad de causarla, destruyendo los gérmenes nocivos o evitando su desarrollo.

Vigilancia epidemiológica: Implica la recolección de datos sobre un problema de salud, su análisis y posteriormente la utilización de estos en la prevención de enfermedades y en la mejora de las condiciones de salud de la población.

SARS-CoV-2: Es un virus de la gran familia de los coronavirus, un tipo de virus que infecta a seres humanos y algunos animales.

Virus: Organismo de estructura muy sencilla, compuesto de proteínas y ácidos nucleicos, y capaz de reproducirse solo en el seno de células vivas específicas, utilizando su metabolismo.

ANEXO 1 – CUESTIONARIO COVID19

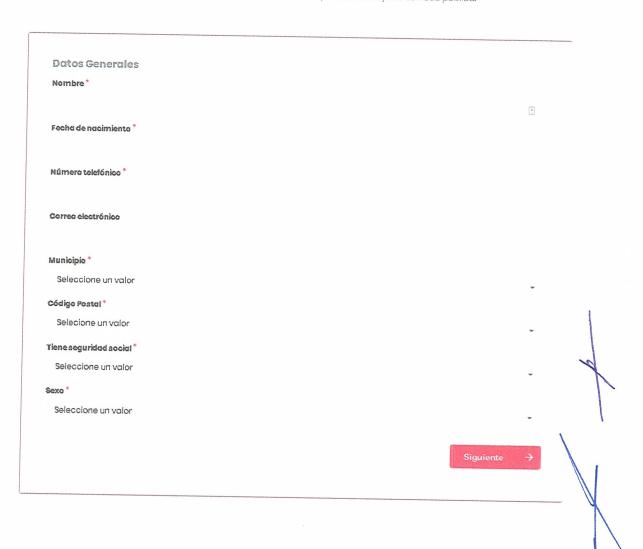
El cuestionario será el determinado por el Gobierno de Puebla y será contestado directamente en la página web siguiente:

https://previenecovid19.puebla.gob.mx/prueba-covid19 El

cuestionario es el siguiente:

Autoevaluación COVID19

Realiza esta auto evaluación sólo si tienes síntomas y recibe instrucciones y recomendaciones sobre el COVID-19. Esta aplicación pretende ayudar a evitar el colapso de las líneas de atención. Seamos responsables, ayudemos a nuestros profesionales y a la sanidad pública.

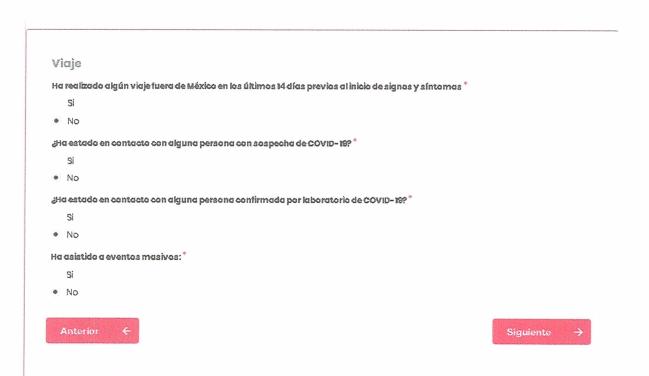


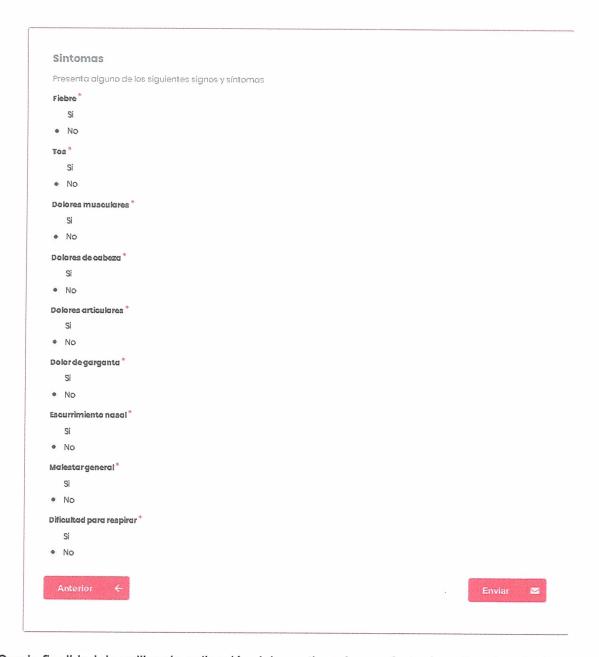
Autoevaluación COVID19

Realiza esta auto evaluación sólo si tienes síntomas y recibe instrucciones y recomendaciones sobre el COVID-19.

Esta aplicación pretende ayudar a evitar el colapso de las líneas de atención.

Seamos responsables, ayudemos a nuestros profesionales y a la sanidad pública.





Con la finalidad de agilizar la aplicación del cuestionario y a efecto de evitar el contacto por papel, se recomienda bajar la aplicación diseñada para este fin, por parte del Gobierno de Puebla en las siguientes direcciones:

https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.gob.puebla.covidtestapp

https://apps.apple.com/mx/app/covid-puebla/id1507242578

A

ANEXO 2 - HORARIO DE INGRESO ESCALONADO

ÁREA	HORA DE ENTRADA
Presidencia	9:00
Secretaría Ejecutiva	9:00
Dirección Técnica del Secretariado	9:00
Coordinación de Informática	9:00
Coordinación de Comunicación Social	9:00
Dirección Jurídica	9:00
Unidad de Formación y Desarrollo	9:20
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	9:20
Dirección Administrativa	9:20
Dirección de Capacitación y Educación Cívica	9:20
Contraloría Interna	9:20
Dirección de Igualdad y no Discriminación	9:30
Dirección de Organización Electoral	9:30
Unidad Técnica de Fiscalización	9:30
Unidad de Transparencia	9:30
Dirección General de Archivos	9:30

El horario de salida será en función de la hora de entrada.

ANEXO 3 – OPERATIVIDAD DE DOCUMENTOS

- a. Se prioriza la utilización de medios electrónicos para el envío documentos, en caso de no poder evitar el uso de documentos físicos, deberán adoptarse las siguientes medidas:
 - i. Usar guantes y cubreboca durante su manipulación
 - ii. Si se sospecha que el documento está contaminado, se debe aislar en una bolsa plástica, de preferencia desecharlo, en caso de no ser posible esperar 7 días para su reapertura
 - iii. Los documentos no deben limpiase, ya que se corre el riesgo de dañarlos y de favorecer el contagio, por ello la mejor opción es mantenerlos en cuarentena como se indica en el inciso anterior.
- b. La oficialía de partes de este Instituto deberá trabajar con su Equipo de Protección Personal, portando en todo momento, guantes, cubreboca y careta. Para la recepción de documentos deberá:
 - i. Recibido el documento deberá escanearlo y remitirlo a través del correo eléctronico de manera digital al área de atención correspondiente.
 - ii. Aislar el documento en una bolsa plástica, marcar la bolsa con la fecha de su recepción y ponerlo en cuarentena de 7 días, pasado ese tiempo podrá hacer la entrega física de dicho documento en el área de destino (deberá entregarse dentro de la bolsa en la que fue asilado)
 - iii. En caso de recibir paquetes sellados en bolsas plásticas, deberá limpiar dicha bolsa atomizando una solución de cloro y limpiando el exceso de solución con una tela absorbente (telas de cocina, mantas, etc.), realizada la limpieza podrá ser entregado en el área de destino.